



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo establecido en los artículos 39 y 40 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 23, 24 fracción II, 27, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y

CONSIDERANDO

Que, la protección de datos personales es un derecho humano reconocido por los artículos 6 Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual todas las personas pueden decidir sobre el uso y manejo de su información personal;

Que, las instituciones públicas que tratan datos personales deben dar buen uso de estos y respetar la privacidad. El titular de los datos personales es el dueño de estos, aun cuando se encuentren en posesión de un tercero para su tratamiento y tiene derecho para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de su información personal;

Que, los datos personales son cualquier información relativa a una persona física, que la identifica o hace identificable, es la información que la describe, que le da identidad, la caracteriza y diferencia de otros individuos;

Que, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se creó Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que es sujeto obligado y responsable del tratamiento de datos personales que tenga en posesión, de conformidad con los artículos 1 y 3, fracciones XXV y XXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

Que, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en su calidad de Sujeto Obligado, llevó a cabo la Sesión de Instalación de su Comité de Transparencia mediante el Acta de Sesión de Instalación celebrada el 25 de octubre de 2023, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo 8a.E.06/1023 adoptado por la Junta de Gobierno, de este organismo público descentralizado, en su Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2023, celebrada el 12 de octubre de 2023. Este acto formal responde al compromiso institucional de transparentar su gestión, garantizar el derecho de acceso a la información pública y proteger de los datos personales de los cuales se decide sobre su tratamiento;

Que, la conformación del Comité se alinea con el esfuerzo continuo de fortalecer los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y protección de derechos fundamentales;



2026
año de
Margarita Maza



Que, el 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en ese sentido, es necesario armonizar las Políticas Internas de Protección de Datos Personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con estas nuevas legislaciones, para suprimir, entre otros, las referencias al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a Información y Protección de Datos Personales (INAI), y a las leyes abrogadas, observando en todo momento lo establecido en el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) vigente;

Que, IMSS-BIENESTAR debe tomar las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como con los deberes de seguridad y confidencialidad señalados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en las disposiciones que se emitan en materia de Protección de Datos Personales en posesión del Sector Público, y

Que, por las razones expuestas, IMSS-BIENESTAR debe implementar mecanismos para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, uno de esos es elaborar políticas de protección de datos personales que sean exigibles al interior del citado organismo, por lo que se expiden las siguientes:



POLÍTICAS INTERNAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

I. OBJETIVO

Establecer los principios generales de actuación y directrices en materia de protección de datos personales que se encuentren bajo la posesión de este organismo.

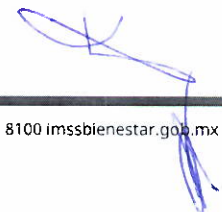
II. ALCANCE

El presente documento es de observancia obligatoria para todo el personal de IMSS-BIENESTAR involucrado en el tratamiento de datos personales.

III. DEFINICIONES



2026
año de
Margarita
Maza





Para los efectos de las presentes Políticas, además de las definiciones previstas en la normativa en la materia, se entenderá por:

- a) **Áreas:** Unidades y Coordinaciones previstas en el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar;
- b) **Aviso de privacidad:** Documento a disposición de la Persona Titular de la información de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;
- c) **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia los artículos 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- d) **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- e) **Derechos ARCO:** Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- f) **IMSS-BIENESTAR:** Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar;
- g) **Ley:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- h) **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- i) **Responsable del tratamiento de datos personales:** El sujeto obligado que decide sobre el tratamiento de datos personales;
- j) **Persona Titular:** Sujeto a quien corresponden los datos personales;
- k) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, y





- I) **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la titular, del responsable o de la persona encargada.

IV. POLÍTICAS INTERNAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Protección de datos personales

- a) Los datos personales recabados y tratados por IMSS-BIENESTAR, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán ser protegidos en términos de la Ley y demás disposiciones que sean aplicables.
- b) Toda persona servidora pública de IMSS-BIENESTAR que participe en el tratamiento de datos personales firmará un documento de confidencialidad en el cual se compromete a proteger, resguardar y tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información institucional que resguarde conforme a sus atribuciones, y de forma especial, aquella que contenga datos personales (Anexo I).

2. Obtención de datos personales

- a) Las Áreas sólo podrán recabar datos personales conforme a las atribuciones, facultades y competencias que les confiere el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y demás normatividad aplicable.
- b) Las personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR que recaben datos personales de forma directa, deberán estar plenamente identificadas ante los titulares de los datos personales.
- c) Las personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR, al recabar datos personales, deberán asegurarse de contar previamente con el consentimiento de la Persona Titular de los datos, a través del aviso de privacidad respectivo.
- d) Tratándose de datos personales sensibles, las personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR deberán asegurarse que la Persona Titular otorgue su consentimiento de manera expresa.

Se entiende por datos personales sensibles a aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen





racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

3. Tratamiento de datos personales y sus finalidades

- a) En el tratamiento de datos personales, se deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como las medidas de seguridad y confidencialidad.
- b) Todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, acordes con las atribuciones de las Áreas que los recaben y los traten.
- c) Las Áreas de IMSS-BIENESTAR deberán tener identificadas a las personas que, en el ejercicio de sus funciones, sean responsables del tratamiento de datos personales, garantizando la restricción de acceso a terceros no autorizados.
- d) Los datos personales en poder de IMSS-BIENESTAR podrán ser utilizados para efectos estadísticos, garantizando la disociación de estos datos. Por disociación se entenderá el procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse a la Persona Titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación de la misma. Lo anterior, con el fin de asegurar que no sea factible identificar a las personas involucradas en los informes que se generen.
- e) Los datos personales deben ser tratados exclusivamente para cumplir con la finalidad o finalidades para los cuales fueron recabados.

4. Avisos de privacidad

- a) Las Personas Titulares de las Áreas de IMSS-BIENESTAR que recaben datos personales serán responsables de la elaboración y utilización del aviso de privacidad, integral y simplificado, mediante el cual se informe a las Personas Titulares, previo al tratamiento de sus datos personales, cuáles serán los datos a tratar, identificando aquellos que sean sensibles; las finalidades del tratamiento; en su caso, si estos serán transferidos especificando a quién y para qué fin; los medios y procedimientos para ejercer los Derechos ARCO; en suma, las características principales del tratamiento.
- b) Las Áreas de IMSS-BIENESTAR son responsables de identificar aquellos procesos en los cuales se recaban datos personales y la subsecuente elaboración de avisos de privacidad.





- c) La Coordinación de Transparencia y Vinculación en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia, revisará y validará el contenido de los avisos de privacidad integral y simplificado que elaboren las Áreas, y será la única instancia facultada para autorizarlos y publicarlos en el portal institucional de IMSS-BIENESTAR.
- d) Los avisos de privacidad serán publicados en el portal institucional de IMSS-BIENESTAR; sin menoscabo de que sean utilizados por las Áreas generadoras para difundirlos en medios impresos, plataformas tecnológicas, o cualquier medio que sea de utilidad para que los particulares los conozcan.
- e) Cuando un aviso de privacidad requiera alguna modificación, las Áreas elaborarán la versión actualizada y la enviarán para su revisión, autorización y publicación, a la Unidad de Transparencia.
- f) El aviso de privacidad integral (Anexo II) deberá contener, por lo menos los requisitos que establece el artículo 21 de la Ley, siguientes:

Contenido	Descripción
La denominación del responsable	Nombre de IMSS-BIENESTAR
El domicilio del responsable	Domicilio de IMSS-BIENESTAR
Los datos personales que serán sometidos a tratamiento	Enumerando cada uno de los datos personales, identificando aquéllos que sean sensibles
Fundamento legal	Normativa interna y/o externa que faculte a las Áreas para llevar a cabo el tratamiento
Finalidades	Las finalidades u objetivos por los que se requiere tratar los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento de la persona titular
Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO	Plataforma Nacional de Transparencia, Unidad de Transparencia, correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia
El domicilio de la Unidad de Transparencia	Domicilio de la Unidad de Transparencia de IMSS-BIENESTAR
Transferencias de datos personales que requieran consentimiento	A las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los





	datos personales y la finalidad de esa transferencia
Los mecanismos y medios disponibles para que la Persona Titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales	Unidad de Transparencia
Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las Personas Titulares los cambios al aviso de privacidad	Portal institucional de IMSS-BIENESTAR

g) El aviso de privacidad simplificado (Anexo III) deberá contener, al menos los siguientes requisitos que señala el artículo 22 de la Ley:

Contenido	Descripción
La denominación del responsable	Nombre de IMSS-BIENESTAR
El domicilio del responsable	Domicilio de IMSS-BIENESTAR
Finalidades	Las finalidades u objetivos por los que se requiere tratar los datos personales distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento de la Persona Titular
Transferencias de datos personales que requieran consentimiento	Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y la finalidad de esa transferencia
Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO	Plataforma Nacional de Transparencia, Unidad de Transparencia, correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia
Los mecanismos y medios disponibles para que la Persona Titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales	Unidad de Transparencia
Los medios en los cuales puede consultar el aviso de privacidad integral	Portal institucional de IMSS-BIENESTAR

5. Difusión del aviso de privacidad hacia los titulares



2026
año de
Margarita
Maza



- a) Cuando la obtención de datos personales sea presencial, se deberá poner en un lugar visible y accesible el aviso de privacidad simplificado y hacerlo del conocimiento del titular.
- b) Cuando la obtención de datos personales sea por medio de una plataforma digital para tal efecto, o similar, el aviso de privacidad simplificado deberá mostrarse en un lugar visible y contar con un mecanismo para que el titular otorgue el consentimiento expreso cuando así se requiera.
- c) Cuando la obtención de datos personales sea a través de correo electrónico, deberá informarse por esta misma vía el aviso de privacidad simplificado al titular. En este caso, el servidor público que reciba el correo electrónico es responsable de la protección de los datos personales, adoptando las medidas de seguridad necesarias para su debido resguardo y uso.
- d) Cuando la obtención de datos personales sea mediante una llamada telefónica, el servidor público es responsable de informar al titular del aviso de privacidad simplificado que protege sus datos y de ser posible, el aviso deberá estar grabado en audio.

6. Medidas de seguridad

- a) Las personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR, que con motivo de sus funciones, cargo o comisión tengan acceso a datos personales, no podrán reproducirlos ni difundirlos mediante ningún medio, sea físico o electrónico, a menos que sea necesario para el ejercicio de sus funciones.
- b) Las Áreas deberán contar con un inventario de bases de información que contengan datos personales y designarán a un servidor o servidores públicos que sean los responsables del tratamiento, protección y resguardo de dichas bases de datos.
- c) Las personas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, tengan acceso a datos personales contenidos en medios electrónicos, deberán contar con contraseñas seguras, las cuales no podrán ser compartidas con terceros.
- d) Las personas servidoras públicas que por sus funciones tengan documentos que contengan datos personales, deberán tener el adecuado resguardo de estos, con medidas de seguridad físicas o administrativas.
- e) Las Áreas deberán establecer medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas para la protección de la información que contenga datos personales.





- f) Los documentos impresos que contengan datos personales no podrán ser utilizados como papel de doble uso.
- g) Los datos personales deberán ser tratados con confidencialidad, entendiéndose como la obligación de secreto, discreción y custodia que incumbe a toda persona servidora pública que maneja, usa, recaba, utiliza o transfiere datos personales, es decir, no podrán difundirse ni compartirse con terceros salvo que exista consentimiento para ello o alguna obligación normativa que requiera su difusión.

7. Transferencias

- a) En caso de que sea necesario la transferencia de datos personales a otras Áreas de IMSS-BIENESTAR, se deberá comunicar por escrito que la información corresponde a datos personales, así como especificar las finalidades para las cuales se realiza la entrega y la obligación que se tiene de guardar confidencialidad y protección de los mismos.
- b) La transferencia de datos personales que se realice a otros sujetos obligados del sector público podrá realizarse siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas con la finalidad que motivó el tratamiento inicial de los datos personales, y en estricta observancia a los preceptos contenidos en la Ley y normativa que resulte aplicable. Las transferencias a otras instituciones siempre deberán estar contenidas en el aviso de privacidad respectivo.

8. Ejercicio de Derechos ARCO

- a) Cuando las Áreas reciban una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, previamente la Unidad de Transparencia debió haber acreditado la titularidad o representación del solicitante. Para brindar respuesta, las áreas deben seguir las *"MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)"*.
- b) La información que contiene datos personales sólo podrá ser entregada a la Persona Titular o a su Representante el cual deberá estar acreditado ante la Unidad de Transparencia, siendo ésta la única instancia autorizada para la entrega de datos personales de manera presencial al solicitante o su Representante.





- c) La entrega de datos personales a la Persona Titular o representante nunca se llevará a cabo de manera electrónica.

9. Correos electrónicos que contengan datos personales

- a) Cuando se presente una solicitud de acceso a la información pública que involucre correos electrónicos que contengan datos personales, las Áreas deberán elaborar las versiones públicas respectivas.
- b) Si las Áreas reciben algún correo electrónico de una persona particular, servidora pública, proveedora o persona física o moral que contenga datos personales, deberá resguardarlos y protegerlos; así como analizar el contenido para determinar si se trata de un trámite administrativo, una petición, una queja, una consulta o una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, y darle el tratamiento respectivo. Para su análisis podrá asesorarse con la Unidad de Transparencia.
- c) Las personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR en sus comunicaciones oficiales deberán utilizar los correos electrónicos y teléfonos institucionales.

10. Documento de confidencialidad de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley, sin excepción alguna, firmarán un Documento de Confidencialidad, mediante el cual aceptan y se comprometen a acatar las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad de IMSS-BIENESTAR, o de la que tenga relación y conocimiento, con motivo del trabajo, empleo o comisión, integración de cuerpos colegiados que sesione a fin de deliberar sobre procesos internos y externos o dictaminar proyectos relacionados con las funciones propias del cargo que desempeñen. El referido compromiso se efectuará con el apoyo técnico/administrativo de la Coordinación de Recursos Humanos de IMSS-BIENESTAR (ANEXO I).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Políticas Internas de Protección de Datos Personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de aprobación por el Comité de Transparencia.

SEGUNDO. Se abrogan las Políticas Internas de Protección de Datos Personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), aprobadas por el Comité de Transparencia el 14 de diciembre de 2023, en la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023.



2026
año de
Margarita
Maza



TERCERO. La Secretaría Técnica del Comité, una vez aprobadas las presentes Políticas deberá gestionar ante la Unidad Jurídica su difusión en el portal institucional de IMSS-BIENESTAR.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS- BIENESTAR), EL 10 DE ABRIL DE 2026, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026.

Titular de División adscrita a la Coordinación de Transparencia y Vinculación, suplente de la Presidencia del Comité de Transparencia de IMSS-BIENESTAR.

Lic. Raquel Nava Nieves

Titular del Órgano Interno de Control en IMSS-BIENESTAR

C.P. Fernando Godoy Martínez

Designación mediante Oficio No. IB-DG-CTV-001-2025, de fecha 08 de enero de 2025, y ratificada mediante diverso IB-DG-CTV-064-2025 de fecha 8 de agosto de 2025





Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**Titular de la Coordinación de Servicios
Generales
y Titular del Área Coordinadora de
Archivos**

Mtra. Sonia Ordóñez León



2026
año de
**Margarita
Maza**

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx



ANEXOS

ANEXO I

Documento de confidencialidad de las Personas Servidoras Públicas

Documento de Confidencialidad de las Personas Servidoras Públicas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Ciudad de México, a __ de ____ de 202_.

Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
P r e s e n t e

El (la) que suscribe C. _____, adscrito (a) a la _____ y de conformidad con los artículos 6, Base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25 y 36, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, o de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, integración de cuerpos colegiados en los que participe a fin de deliberar sobre procesos internos y/o dictaminar proyectos relacionados con las funciones propias de mi cargo.

El presente deber de confidencialidad me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de las Áreas a la que me encuentro adscrito y de cualquier otra área de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada o confidencial, en los términos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo aquella información que sea pública o que se autorice expresamente su divulgación por cualquier medio oficial o institucional, siempre que no cause algún daño o perjuicio a sus propietarios, y reservarla para el uso

X

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita
Maza

[Handwritten signature]



indispensable y necesario para cumplir con mis funciones, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente documento, y de cumplir con las medidas de seguridad aprobadas en los documentos de seguridad de las Áreas.

De omitirse lo expresado se podrá hacer acreedor a las sanciones previstas en el Título Décimo Primero, Capítulo II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como a las medidas de apremio y responsabilidades que se establezcan en las disposiciones administrativas en la materia.

Atentamente

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Handwritten mark



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signature



ANEXO II.

Formato general de aviso de privacidad integral

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
(NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES)

El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con domicilio en la calle de Gustavo E. Campa No. 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en los [DESCRIBIR EL NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES Y ÁREAS QUE LOS RECABA], los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido [DESCRIBIR A QUIÉN SE DIRIGE EL AVISO DE PRIVACIDAD]

I. DATOS PERSONALES QUE SERÁN RECABADOS

Los datos personales que se recaban serán utilizados para los siguientes procesos:

[ENLISTAR SIN ABREVIATURAS LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN]

[DEBERÁ INFORMAR SI RECABAN DATOS SENSIBLES DE SER AFIRMATIVO SE ENLISTAN]

II. TRANSFERENCIA

Se informa que **NO** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como las señaladas en términos de lo previsto por los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y normativa que resulte aplicable.

III. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6º Base A, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 60 y 63 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; [DESCRIBIR LA NORMATIVA APLICABLE EN LO PARTICULAR]





IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

[DESCRIBIR LA FINALIDAD POR LA CUAL SE RECABAN LOS DATOS PERSONALES DISTINGUIENDO DE AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR]

V. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través de las siguientes modalidades:

- **Presencialmente o a través de escrito libre**, directamente ante nuestra Unidad de Transparencia ubicada en la calle de Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles.
- **Vía telefónica**, al número 55 91 60 81 00, extensión 105202.
- **A través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx
- **A través de cualquiera de las oficinas de las Coordinaciones Estatales**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/48jCGL>
- **A través de cualquiera de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/03jHxL>

Para la presentación de la solicitud para el ejercicio de Derechos ARCO será necesario acreditar la identidad de la Persona Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el Representante legal, y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- El nombre de la Persona Titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones;





- Los documentos que acrediten la identidad de la Persona Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la Persona Titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

VI. MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE LA PERSONA TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR.

Salvo las excepciones previstas en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley, usted podrá ejercer el derecho de manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren su consentimiento, a través de las siguientes modalidades:

- **Presencialmente o a través de escrito libre**, directamente ante la Unidad de Transparencia ubicada en la calle de Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.
- **Vía telefónica**, al número 55 91 60 81 00, extensión 105202.
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx
- **A través de cualquiera de las oficinas de las Coordinaciones Estatales**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/48jCGL>
- **A través de cualquiera de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/03jHxL>





Para la presentación de la negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento de la Persona Titular, será necesario acreditar la identidad de este y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el Representante legal, y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- El nombre de la Persona Titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad de la Persona Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su Representante, y
- La manifestación de la Persona Titular respecto de su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren su consentimiento.

VII. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de su portal institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

Mes de actualización: [COLOCAR EL MES Y AÑO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO]



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO III

Formato general de aviso de privacidad simplificado

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

(NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES)

El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar con domicilio en la calle de Gustavo E. Campa No. 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en los **[DESCRIBIR EL NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES Y ÁREAS QUE LOS RECABA]**, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y con qué fines?

Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los datos personales que se recaban serán utilizados para los siguientes procesos:

[ENLISTAR SIN ABREVIATURAS LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN]

[DEBERÁ INFORMAR SI RECABAN DATOS SENSIBLES DE SER AFIRMATIVO SE ENLISTAN]

¿Con quién compartimos su información personal y con qué fines?

Se informa que **NO** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como las señaladas en términos de lo previsto por los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y normativa que resulte aplicable.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de este Organismo, a través de las siguientes modalidades:



2026
año de
Margarita
Maza



- **Presencialmente o a través de escrito libre**, directamente ante la Unidad de Transparencia ubicada en la calle de Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles.
- **Vía telefónica**, al número 55 91 60 81 00, extensión 105202.
- **A través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx
- **A través de cualquiera de las oficinas de las Coordinaciones Estatales**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/48jCGL>
- **A través de cualquiera de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/03jHxL>

¿Dónde puedo ejercer el derecho de manifestar mi negativa para el tratamiento de mis datos personales para finalidades y transferencia de datos personales que requieren mi consentimiento?

Salvo las excepciones previstas en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley, usted podrá ejercer el derecho de manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren su consentimiento, a través de las siguientes modalidades:

- **Presencialmente o a través de escrito libre**, directamente ante la Unidad de Transparencia ubicada en la calle de Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.
- **Vía telefónica**, al número 55 91 60 81 00, extensión 105202.
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx
- **A través de cualquiera de las oficinas de las Coordinaciones Estatales**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/48jCGL>
- **A través de cualquiera de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/03jHxL>





¿Dónde puedo conocer el aviso de privacidad integral?

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en el portal institucional de IMSS-BIENESTAR: <https://www.imssbienestar.gob.mx/>, en la sección Protección de Datos Personales.

Fecha de actualización:

[COLOCAR EL MES Y AÑO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO]



2026
año de
**Margarita
Maza**

